



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 -2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ING. GABRIEL MARQUEZ MARTÍNEZ, LA MAESTRA LORENA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ Y EL L.A. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JAL., AMBOS CON DOMICILIO EN PORTAL INDEPENDENCIA #4, COL. CENTRO C.P. 47140 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JAL., Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE CATALINA SALCIDO JIMENEZ CON DOMICILIO EN LA CALLE URUGUAY 2721 COL. JARDINES DE LA CRUZ, EN GUADALAJARA, JAL. EN SU CARÁCTER DE PROMOTORA DEL CANTANTE NICHU HINOJOSA Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara "El Contratante" tener la personalidad jurídica para la contratación del Cantante NICHU HINOJOSA y manifiesta que su domicilio es Portal Independencia No. 4 Col. Centro C.P. 47140 en el Municipio de San Miguel el Alto, Jal.

SEGUNDA.- Declara "El Prestador" tener la personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, y manifiesta que su domicilio es en la calle Uruguay No. 2721 Col. Jardines de la Cruz en la ciudad de Guadalajara, Jal., con el R.F.C. SAJC 600327 8G9.

TERCERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente las facultades para celebrar el presente contrato.

POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y CONFORME A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES DECIDEN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Prestador se obliga a presentar el Show del cantante NICHU HINOJOSA con una duración aproximada de 75 minutos.

SEGUNDA.- El Contratante deberá realizar el pago de \$156,600.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) que incluye IVA, transportación aérea del Artista y su Staff desde la ciudad de México y de Monterrey respectivamente, hospedaje, transportación local y alimentos.

La forma de pago será la entrega del 50% de anticipo a la firma del contrato que equivale a la cantidad de: \$78,300.00 (Setenta y Ocho mil Trescientos Pesos. 00/100 M.N.), IVA incluido y el resto 3 tres días hábiles antes del evento.

TERCERA.- El Contratante absorberá todos los impuestos, así como el pago de Sindicatos que se generen por la realización de este evento.

CUARTA.- El Contratante se obliga a tener las medidas de seguridad óptimas para salvaguardar la integridad física y moral del artista así como de su personal, en el lugar del evento.

QUINTA.- El Contratante reconoce y garantiza que cuenta con elementos propios, necesarios y suficientes para la presentación del espectáculo, materia del presente contrato.

SEXTA.- La presentación de NICHÓ HINOJOSA será aproximadamente a las 23:00 Hrs. el día Viernes 09 de Septiembre dentro del Certamen de Belleza "Señorita San Miguel el Alto 2016", a realizarse en la "Explanada Pa' Caballos San Miguel" con domicilio conocido en la carretera San Miguel El Alto-San Julián Km. 1 número 278 doscientos setenta y ocho en la población de San Miguel el Alto, Jal.

SÉPTIMA.- Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato.

OCTAVA.- Ambas partes convienen que para el caso de que se suscite un imponderable dentro del lugar de presentación del espectáculo llámese motín, sedición, desorden, accidentes y demás relativos a los presentes conceptos, El Prestador queda excluido de la reparación, indemnización y daños que se pueden ocasionar, por lo que el pago señalado en el presente contrato no sufrirá modificación alguna.

NOVENA.- Para el caso de enfermedad grave, accidente o caso fortuito que llegase a sufrir El Prestador, será motivo de rescisión, cancelación o pena convencional que se quisiera ejercitar legalmente del presente contrato, por lo tanto le será devuelto inmediatamente a El Contratante la cantidad que haya servido de garantía y/o anticipo y/o pago total que se le haya efectuado a El Prestador, en tratándose de un evento que no puede efectuarse en una fecha posterior por la naturaleza del mismo.

DECIMA.- El Contratante acepta y se obliga, para el caso de terminación o rescisión del presente contrato por incumplimiento de alguna de las cláusulas arriba señaladas, a indemnizar a El Prestador por la cantidad que sirve como anticipo, misma que ha quedado detallada en el presente instrumento; así mismo, El Prestador acepta y se obliga para el caso de terminación o rescisión del presente contrato por incumplimiento de alguna de las cláusulas arriba señaladas a indemnizar al Contratante por la cantidad que se maneja como anticipo, señalada con antelación en el cuerpo del presente instrumento.

La empresa contratante se hará cargo de toda la publicidad necesaria para la realización del evento contratado y para tal efecto deberá solicitar a esta oficina de representación, el material suficiente para realizar la publicidad que se requiera.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes declaran que en el presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe que pudiesen invalidarlo.

DECIMA SEGUNDA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y jurisdicción del Estado de Jalisco, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016.



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MIGUEL EL ALTO
2015-2018



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO
GOBIERNO MUNICIPAL
2015 - 2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EL CONTRATANTE
H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
PRESIDENCIA

EL PRESTADOR

ING. GABRIEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

CATALINA SALCIDO JIMENEZ
LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
M.G.P. LORENA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
L.A. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL FLORES
ZERMEÑO

LIC. SANDRA MARLEN OROZCO